

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025

LICITACIONI		A DIEDTA AL-	004 202E
1 16 1 1 A6 16 1N	PRIVALIA	ARIFRTA No.	11111-71175

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20240214000096.

OCTUBRE DE 2025



1.	INTRODUCCIÓN	6
1.1 DI	SPOSICIONES GENERALES	6
1.2 DI	EFINICIONES Y SIGLAS	7
2.	CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	10
2.1	OBJETO	10
2.2	ALCANCE	10
2.3	LOCALIZACIÓN	11
2.4	PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO	11
2.5	FORMA DE PAGO	11
2.6	PLAZO DE EJECUCIÓN	14
2.7	DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	14
2.8	CRONOGRAMA	14
2.9	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	15
2.10	PRINCIPIOS ORIENTADORES	15
2.11	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	16
2.12	PUBLICACIÓN	16
2.13	CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	16
2.14	ADENDAS	17
2.15 RIESG	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE COS.17	
2.16	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	17
2.17	POTESTAD VERIFICADORA	18
2.18	CONFLICTO DE INTERÉS	18
3.	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN	18
3.1	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	18
3.2	FORMA DE PRESENTACIÓN	19
3.3	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES	20
3.4	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	20
3.5	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE	20
3.6	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS	21
3.7	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	21



3.8	TRASLADO DE RIESGOS	21
3.9	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS	22
3.10	RETIRO DE LAS PROPUESTAS	22
3.11	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - ADENDAS	22
3.12	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	22
3.13	LEGALIZACIÓN	22
3.14	APOSTILLE	23
3.15	CONVALIDACIÓN	23
3.16	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
3.17	IDIOMA	23
4.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
4.1	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	23
4.2	COMITÉ EVALUADOR	24
4.3 FINAN	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y	24
4.4	PROPUESTA HABILITADA	24
4.5	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	24
4.6	CAUSALES DE RECHAZO	25
4.7	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	26
4.8	TRASLADO DE LAS EVALUACIONES	27
4.9	CRITERIOS DE DESEMPATE	27
4.10	SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO	27
4.11	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA	27
4.12	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	27
4.13	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	28
5.	REQUISITOS HABILITANTES	28
5.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	28
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	28
5.1.2 CÁM <i>A</i>	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA ARA DE COMERCIO	28
5.1.3	APODERADOS	29
5.1.4	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	20



5.1.5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	29
5.1.6	MULTAS Y SANCIONES.	30
5.1.7 Y PAR	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	30
5.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	30
5.1.9	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	31
5.1.10	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO	31
5.1.11	LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	32
5.1.12 FINAN	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA CIACIÓN DEL TERRORISMO	32
5.1.13	ABONO DE LA PROPUESTA	32
5.1.14	AVAL	32
5.1.15	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	33
5.1.16	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	33
5.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	34
5.2.1	5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS	34
5.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	34
5.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	34
5.2.4 DISCIP	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LINARIOS	35
5.2.5	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS	35
5.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	36
5.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	36
5.3.2	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	37
5.3.3 OTOR	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS GADOS EN MONEDA EXTRANJERA	39
5.3.4	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	40
5.3.5 MÍNIM	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL IO REQUERIDO	41
5.3.6	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	42
6.	REQUISITOS PONDERABLES	42
6.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	42
6.1.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 PUNTOS)	43
6.1.2.	OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)	43



6.1.3.	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)	47
6.1.4.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (50 PUNTOS)	48
7.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO	48
7.1.	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	48
7.2.	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE	48
7.3.	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	49
7.4.	CERTIFICACIÓN SARLAFT	49
7.5.	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	49
7.6.	CONDICIONES CONTRACTUALES	49
7.7.	GARANTÍAS Y SEGUROS	49
8.	CLÁUSULA DE RIESGOS	50
9.	ANEXOS	51
10	DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL DROVECTO	E 2



1. INTRODUCCIÓN

1.1 DISPOSICIONES GENERALES

- Que el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, "por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidades de Valor Tributario -UVT podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ("ZOMAC").
- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo
 de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto
 armado ZOMAC. Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto
 la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para
 el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y
 la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más
 afectadas por el conflicto armado ZOMAC.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.1.1 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1915 de 2017, GEOPARK COLOMBIA S.A.S. tramitó ante la ART su vinculación a un proyecto de inversión en el marco del mecanismo de pago -Obras por Impuestos de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE ", identificado con el código BPIN 20240214000096 (el "PROYECTO").
- Que por medio del acto administrativo No. 000478 de fecha 8 de mayo de 2025, notificado el 13 de mayo de 2025, el Subdirector de Financiamiento de la Dirección de Programación y Gestión para la implementación de la Agencia de Renovación del Territorio- ART, aprobó la vinculación del pago del impuesto de renta y complementarios de GEOPARK COLOMBIA S.A.S. a el PROYECTO.
- Que de acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, GEOPARK COLOMBIA S.A.S suscribió contrato de Fiducia Mercantil con FIDUCIARIA POPULAR S.A, el día 26 de mayo de 2025, el cual tiene por objeto: "Constituir un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos depositados por EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo con el monto definido del valor de los impuestos a su cargo y que se ha autorizado a destinarse exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora de este los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este CONTRATO.". Las Partes suscribieron el contrato de Fiducia Mercantil con el objeto de implementar el mecanismo del pago del impuesto de la renta y complementarios mediante la inversión de los recursos correspondientes a la ejecución del PROYECTO en los municipios de las ZOMAC, en los términos contenidos en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1625 de 2016 y demás normas aplicables.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
- Que GEOPARK COLOMBIA S.A.S. se ha constituido en el Gerente del Proyecto de obras por impuestos –
 adelantado bajo la opción fiducia, para la "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE
 COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE



TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE", identificado con el código BPIN 20240214000096 y por lo tanto adelantará mediante la plataforma de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025 el presente proceso licitatorio para la contratación de la OBRA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN REAJUSTE RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Atendiendo a las anteriores disposiciones se hace la invitación oficial a los interesados en participar en el proceso, que se describe a continuación:

1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS

DEFINICIONES

- Adenda: Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
- Adjudicatario: Será el **Proponente** habilitado jurídica, financiera y técnicamente, calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- AIU: Son los costos de administración, imprevistos y la utilidad declarada por el Contratista.
- Anexos o formatos: Son el conjunto de documentos y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- ART o Agencia de Renovación del Territorio: agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional creada mediante el Decreto 2336 de 2015, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Comité Evaluador: Es el órgano conformado por las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia
- Consorcio: Es una forma asociativa definida en la ley. Permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
- **Contrato:** Es el contrato suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025 y el Proponente seleccionado para la ejecución del proyecto.
- Contrato de fiducia mercantil: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre EL FIDEICOMITENTE y LA
 FIDUCIARIA, por medio del cual se creó el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK
 TRANSPORTE 2025, en los términos previstos en la ley, con el objeto de administrar los recursos del
 PROYECTO para la "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA
 VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
 DEPARTAMENTO DEL CASANARE", identificado con el código BPIN 20240214000096 y destinarlos a la
 ejecución de este.
- Contratante: Es la FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025.
- Cronograma general del proyecto: Es el cronograma aprobado por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, en donde se determinan las fechas de entrega de las actividades requeridas para adelantar las etapas de preparación y ejecución del PROYECTO, hasta su entrega final en disposición para su uso y funcionamiento.
- **Ejecutor:** Son las personas jurídicas o naturales, con quien el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025, celebrará el contrato para la ejecución y desarrollo del PROYECTO.
- El Contribuyente: Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuesto. Para efectos del presente documento es GEOPARK COLOMBIA S.A.S.
- Entidad Nacional competente: será la encargada de la supervisión del contrato de Obra del proyecto; para el presente caso será el MINISTERIO DE TRANSPORTE o quien este delegue.



- **Especificaciones Técnicas**: se refieren al conjunto de requisitos y normas que definen las características, términos y condiciones con los que se debe ejecutar el Contrato, las cuales se incorporan a los presentes Términos de Referencia.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato**: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato**: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato y, cuyo documento soporte se determina en cada contrato derivado.
- **Fideicomitente**: Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago OBRAS POR IMPUESTOS Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Para efectos del presente documento es GEOPARK COLOMBIA S.A.S.
- Fideicomiso o Patrimonio Autónomo: Es la universalidad de bienes y derechos que se integra con los activos transferidos a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE para su administración y los rendimientos que los mismos llegaren a producir, los cuales están destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato, y que para efectos del presente contrato se denominará "PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025" y con NIT 830.053.691-8.
- **Fiduciaria**: Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA POPULAR S.A.
- Garantía de Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Gerencia: La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la Interventoría.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Interventor:** Será la persona jurídica o persona natural, consorcio o unión temporal que resulte seleccionada para adelantar las labores de interventoría.
- Licitación Privada Abierta: Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- **Objeto**: Actividades a ejecutar como consecuencia de la aceptación de la oferta del presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá
 contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose
 comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La
 propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el
 proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo
 anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.



- **PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.
- **Propuesta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio
- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal), que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia.
- Proyecto: Es el proyecto de inversión registrado en el banco de PROYECTOS del mecanismo de Obras por Impuestos, opción fiducia de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 modificado por los artículos 2 del Decreto Ley 883 de 2017 y 78 de la Ley 2010 de 2019, denominado "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE", identificado con Código BPIN 20240214000096, respecto del cual la ART aprobó la vinculación del pago de los impuestos de renta y complementarios de EL FIDEICOMITENTE mediante el acto administrativo No. 000478 de fecha 8 de mayo de 2025, notificada el 13 de mayo de 2025.
- **Proyecto Terminado**: Es cuando se produzca la entrega total del PROYECTO y en disposición para su uso y/o funcionamiento, a satisfacción de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- Requisitos Habilitantes: Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contracción como proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- Requisitos Ponderables: Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la propuesta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- RUP: Es el registro único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio.
- Sesión de Inicio: Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para iniciar la obra o proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017.
- **SUIFP**: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, administrado por el DNP y en el cual se registra la información del proyecto.
- **Supervisor del contrato**: Será la persona designada como supervisor por parte del Ministerio de Transporte o quien este delegue por medio de un acto administrativo.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- Unión Temporal: Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan
 una misma propuesta para la aceptación de la oferta, celebración y ejecución de un contrato,
 respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En
 consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del
 contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros
 de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo, al Decreto 1650 de 2017.

SIGLAS

• ART: Agencia de Renovación del Territorio.



- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- LPA: Licitación Privada Abierta.
- MINTRANSPORTE: Ministerio de Transporte.
- P.A.: Patrimonio Autónomo.
- **P.M.T.:** Plan de Manejo de Tránsito.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- SPI: Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- TDR: Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado.

2. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

2.10BJETO

Realizar la Contratación de la obra para la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE, A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN REAJUSTE RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.2ALCANCE

El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar las actividades propias del PROYECTO para la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

El Contratista será responsable de la construcción de todas las Obras, para lo cual deberá proveer todos los materiales, insumos, maquinaria y equipo de construcción, incluidos los medios de transporte, y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para la ejecución de los trabajos como, también, deberá proveer todas las instalaciones provisionales tales como oficinas de campo, transporte y/o alimentación para su personal, bodegas y zonas de almacenamiento, talleres industriales, energía para construcción y suministro de agua potable e industrial durante la construcción.

De conformidad con lo anterior, las actividades y obligaciones allí contenidas no serán objeto de medida ni pago por separado, por lo tanto, todos los costos en que deba incurrir el Contratista para su ejecución deberán estar cubiertos en su totalidad por los Precios Unitarios o totales cotizados.

El Oferente elegido será responsable de la construcción de pavimento asfáltico y obras de drenaje para 2.1 km de la vía que comunica la vereda La Venganza con la Marginal de la Selva en el municipio de Tauramena, departamento del Casanare.

El Contratista deberá garantizar la entrega oportuna del proyecto y en las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y los planos de construcción. Entre otras, el proponente debe considerar la ejecución de las siguientes actividades:

No.	ART	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	1 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,1	200-22	200,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	На	2,46
1,2	600-22	600,1,1	Excavaciones varias sin clasificar, incluye retiro.	M3	7580
1,3	310-22	310,1	Conformación de la calzada existente	M2	24570



No.	ART	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1,4	900-22		transporte de material producto de la excavación	M3	3688
2	CAPAS GRA	NULARE:	S		
2,1	330-22	330,3	Sub-Base Granular Clase B	M3	3360
2,2	3330-22	330,2	Base granular clase B	M3	2058
2,3	220-22		Material seleccionado Tmax 4" para	М3	5397
			conformación de terraplén y mejoramiento del		
			terreno (Incluye suministro, extendido,		
			nivelación, humedecido y compactación).		
3	PAVIMENT	O FLEXIB	LE		
3,1		440,2	Mezcla densa en CALIENTE tipo MDC-19	M3	1260
3,2		420,2	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	12600
4	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE				
4,1	600-22	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar, incluye retiro	M3	440
4,2	630-22	630.1.1	concreto clase A (28 MPA) obras de drenaje	M3	78
4,3	610-22	610,1	Relleno para Estructuras	M3	210
4,4	640-22	640,1	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	5789
4,5	661-22	661,1	Tubería de Concreto Reforzado21 MPA de	М	117
			900MM		
4,6	630-22	630.1.1	Concreto clase F	M3	8
5	SEÑALIZACION DEFINITIVA				
5,1	710-22	710,1	Señal vertical de tránsito Tipo II (1,2*0,4) con	UND	18
			lámina retroreflectiva		
5,2	700-22	700,1	Línea de demarcación con pintura en frio	М	4901
5,3	701-22	701,1	Tacha Reflectiva	UND	352

2.3LOCALIZACIÓN

El proyecto está localizado en el Departamento del Casanare, jurisdicción del municipio de Tauramena, Vía La Venganza.

La localización detallada del proyecto se encuentra referenciada en los documentos técnicos del proyecto (Documentos 10 y 11)

2.4PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato es hasta por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (\$7.647.469.343) incluido el IVA, costos, gastos, impuestos de timbre y otros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO ESTIMADO (100%)
CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	\$ 6.882.722.409	\$ 7.647.469.343

2.5FORMA DE PAGO



El **CONTRATANTE** pagará el contrato de la siguiente manera:

I. Anticipo:

El Contratante entregará al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta del 20% del Valor Total del contrato, previa constitución y entrega de las pólizas contractuales aprobadas por el Contratante. El inicio del Contrato no estará sujeto al pago oportuno del anticipo. El anticipo será desembolsado una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y la Gerencia de los siguientes documentos:

- a. Legalización del contrato.
- b. Otorgamiento de las pólizas exigidas en el contrato con sus respectivos recibos de pago.
- c. Plan de Inversión del Anticipo.
- d. Entrega del cronograma de obra; diagrama PERT y GANT con su plan de inversión mensual, ruta crítica y curva "S" para seguimiento semanal.

Para los giros del anticipo se debe contar con la aprobación conjunta de la interventoría y la gerencia. La destinación del anticipo deberá estar debidamente soportada con contratos, órdenes de compra, facturas o documentos equivalentes correspondientes, en los cuales se pueda evidenciar que los bienes y servicios serán destinados a la ejecución del proyecto para la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE y deberán ser exhibidos al Interventor y al gerente para la aprobación del pago del anticipo.

En cada una de las actas parciales mensuales de obra efectivamente ejecutada, se amortizará el 20% del anticipo y se hará una retención en garantía del 10% del valor de esta.

Cuando el CONTRATISTA haya incurrido en un incumplimiento contractual que impida el cumplimiento del objeto del Contrato, o se determine el mal manejo o uso indebido del anticipo por parte del CONTRATISTA, el Contratante podrá exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado, haciendo la deducción de las cuentas que se encuentran pendientes por pagar, sin perjuicio de poder hacer exigible la póliza de correcta inversión y amortización del anticipo del Contrato.

II. Actas parciales mensuales de obra:

Las actas de avance y ejecución de obra deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su aprobación. La INTERVENTORÍA certificará y avalará cada una de las unidades, cantidades y precios de los ítems a cobrar en la respectiva acta de avance de obra. EL CONTRATANTE efectuará el pago, y se efectuarán dos retenciones: la primera del veinte por ciento (20%) para amortización del anticipo y otra retención por garantía del diez por ciento (10%) del valor de cada acta.

Para la presentación de la última acta de obra, el Contratista deberá anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el Contratista y la Interventoría según lo disponga la normatividad aplicable. Adicionalmente, en el pago del Acta final deberá liquidarse el saldo para la completa amortización del anticipo. Se verificará a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y aprobación de la Interventoría que el anticipo se encuentre totalmente amortizado.

III. Retención en garantía:

El diez por ciento (10%) correspondiente a la retención por garantía, se pagará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el INTERVENTOR del contrato de obra.

Así, el Contratante deberá haber facturado el 100% de VALOR TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS una vez haya finalizado el alcance físico de la obra y emitido el recibo a satisfacción por el INTERVENTOR.

La retención en garantía será desembolsada una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y la Gerencia de los siguientes documentos:

- a. Suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO por parte de la Interventoría.
- b. Actualización de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento con la aprobación por parte del contratante.
- c. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se



podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En el caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría por causas imputables al CONTRATISTA, se elaborará el acta de ejecución física y financiera sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente con visto bueno de interventor del proyecto radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El Contratista presenta a la Interventoría dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, con corte al último día de cada mes, el acta de obra mensual.
- b. La Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el acta, con copia al Gerente del Proyecto. Si el Interventor y/o Gerente no está de acuerdo con el contenido del acta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el Contratista deberá remitir el acta nuevamente. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Interventor reciba el acta a satisfacción. En todo caso, las actas de obra deberán estar aprobadas a más tardar el día 14 hábil del mes siguiente.
- c. Una vez se haya aprobado el acta por parte del interventor, el Contratista debe radicar ante el Gerente del proyecto los documentos de pago.
- d. El Gerente del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a Fiduciaria Popular S.A., quien tendrá 3 días hábiles para realizar el pago. Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Gerente del proyecto radique nuevamente la información.

PARÁGRAFO TERCERO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el Contratista debe radicar su solicitud ante el Interventor para la obtención del visto bueno de la respectiva acta. El Contratista deberá presentar al Gerente para la instrucción de pago ante la fiduciaria los siguientes documentos:

- a. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del Patrimonio Autónomo PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025 NIT 830.053.691-8; el Contratista se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b. Acta de avance mensual o acta final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la Interventoría.
- c. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- d. RUT con fecha actualizada.
- e. Certificación bancaria.

El Gerente del proyecto tendrá hasta tres (3) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el Gerente radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin.

PARÁGRAFO CUARTO: FIDUCIARIA POPULAR S.A. como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el Contratista (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El Contratista declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El Contratista declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO QUINTO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



PARÁGRAFO SEXTO: El Contratante realizará el pago a través de transferencia electrónica al **CONTRATISTA** a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Gerente del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del Contratista al Supervisor y/o Interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Por medio del presente contrato, el Contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

PARÁGRAFO OCTAVO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará como lo indica numeral "III" de la presente cláusula debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del INTERVENTOR.

2.6PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses**, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado.

Sin perjuicio del plazo antes mencionado, la ejecución del contrato culminará con la entrega a satisfacción del proyecto. Si fuere necesario una mayor permanencia por parte del contratista, no habrá lugar a erogaciones o pagos adicionales a los establecidos en el valor del contrato inicialmente suscrito.

2.7DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y, que tengan sucursal y/o domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o figuras asociativas que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

2.8CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura LPA y publicación de los Términos de Referencia	Fecha: 20 de octubre de 2025 Lugar: Página Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras-por-impuestos
Plazo máximo de Presentación de observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 22 de octubre de 2025 Hora: 05:00 p.m. Vía correo electrónico: <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha: 24 de octubre de 2025 Lugar: Página Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras-por-impuestos
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:00 horas am Lugar: correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado.
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 29 de octubre de 2025 Hora de inicio: 2:00 pm Lugar: Microsoft Teams Unirse a la reunión ahora Id. de reunión: 271 395 049 255 4 Código de acceso: cW252Q3K
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, - solicitud de subsanación-).	Fecha: 5 de noviembre de 2025 Lugar: Página Web Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras-por-impuestos



Oportunidad para subsanar	Fecha: 7 de noviembre de 2025 Hora máxima: 16:00 horas Lugar: correo electrónico <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 11 de noviembre de 2025 Lugar: Página Web Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras-por-impuestos
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 13 de noviembre de 2025 Lugar: Página Web Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras-por-impuestos
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables.	Fecha: 18 de noviembre de 2025 Hora: 4:00 pm Vía correo electrónico: <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria de desierta.	Fecha: 21 de noviembre de 2025 Lugar: Página Web Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras-por-impuestos
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Fecha: 25 de noviembre de 2025 Lugar: Página Web Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias-obras- por-impuestos

Con la publicación del acta de aceptación de la oferta, se iniciará con el trámite de expedición de la certificación SARLAFT del contratista; trámite que se surtirá así:

- 1. El mismo día de publicación del acta de aceptación de la oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT y el envío de los documentos soporte.
- 2. El oferente seleccionado tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la entidad por el mismo medio. Para el caso de figuras asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los formularios SARLAFT. Este término en cuanto a la expedición del RUT es estimado, toda vez que, el mismo, depende del trámite interno de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre el que la Fiduciaria no tiene control.
- 3. Recibidos los documentos, Fiduciaria Popular S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos.

2.9RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.10 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.



2.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. Además, el Proponente deberá cumplir con el Manual Código de Conducta Empresarial de GEOPARK COLOMBIA S.A.S. anexo al presente proceso Anexo No. 18 (Código de Conducta - Grupo Empresarial Geopark).

2.12 PUBLICACIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web de Fiduciaria Popular S.A., en la sección Obras por Impuestos. https://www.fidupopular.com.co/convocatorias.

Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web Fiduciaria Popular S.A. y estarán a disposición de cualquier interesado.

2.13 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

A excepción de la propuesta que deberá enviarse según lo indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o Proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>, los cuales no podrán exceder de 19 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, si se exceden los 19 MB deberán ser enviados a través de algún vínculo de un servidor de almacenamiento de datos sin restricciones de acceso.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada en la(s) dirección(es) de correo electrónicos indicada(s).

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

"Señores:

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025

Dirección: Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24

Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: (571) 6079977

Correo electrónico <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Datos del proponente que incluya: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- b. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- c. Número total de folios.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u> de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) En el asunto, el nombre del presente Proceso de Contratación



correspondiente a la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están plasmadas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al GERENTE DEL PROYECTO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas mediante documento que será publicado en la página web del contratante: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias.

2.14 ADENDAS

El Contratante, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web https://www.fidupopular.com.co/convocatorias. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la aceptación de la oferta del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

2.15 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No. 1 (Matriz de riesgos).

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

2.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o
 incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así
 como, cuando el proponente, sean personas jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual y/o
 plural (Uniones temporales y/o Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la
 Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto



de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

 Cuando el proponente, sea consorcio o unión temporal, o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
 El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

2.17 POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante y el gerente se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

2.18 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 0, Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción

3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

3.1REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio
- b. Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c. Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo y la Contratante realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifique.
- d. La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas deberá presentar su Oferta.
- e. Cada proponente presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberá presentar solamente una oferta.
- f. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la



- participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- g. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- h. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- i. La propuesta deberá enviarse al correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- j. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- k. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas y, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- I. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.)
- m. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- n. La propuesta deberá contener índice y estar organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los Términos de Referencia.
- o. En los documentos presentados dentro de la propuesta se deberá indicar el número de folios que contiene cada archivo remitido.

3.2FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificadas con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a. ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No. 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No. 2: Requisitos económicos, debe contener el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF (Anexo No. 12), los análisis de precios unitarios y el listado de precios básicos de insumos (recursos primarios).

Correo No. 3: Requisitos ponderables (incluida la oferta técnica).

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser comprimidos en -.zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar hasta 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña a los oferentes que resulten habilitados.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b. FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:	
Correo No 01 - LPA No	de 2025 (remisión 1)
Correo No 01 - LPA No	de 2025 (remisión 2)



Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No de 2025 (remisión 1) Correo No 02 - LPA No de 2025 (remisión 2)
Correo No 3:
Correo No 03 - LPA No de 2025 (remisión 1)
Correo No 03 - LPA No de 2025 (remisión 2)
Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.
Nota: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.
c. TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS
El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura: "Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025" Licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Referencia: LPA No de 2025 – Correo No 1 – (remisión 1). Objeto:
LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:
1. Enumerar y detallar el Nombre de los archivos
Atentamente,
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Correo electrónico:
Celular:
Teléfono
Ciudad"

3.3PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

3.4VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a. La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b. El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

3.5DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE



Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

3.6INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.7CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el CONTRATO. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la propuesta, el Proponente deberá presentar el Anexo 2 mediante el cual declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

3.8TRASLADO DE RIESGOS

El contratista constructor de la obra civil del Proyecto garantizará la adecuada y completa ejecución de la obra y asumirá la responsabilidad de la ejecución de la obra civil del Proyecto en cuanto a mayores costos, mayores cantidades y mayor permanencia, salvo:

- Fuerza mayor.
- 2. Caso fortuito.
- 3. La imposibilidad de culminar el proceso de titularización de los inmuebles requeridos para el Proyecto, a nombre de la entidad territorial competente, una vez superado el término de ejecución del contrato de obra.
- 4. Obras adicionales no contempladas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos del Proyecto ni de sus alcances.

Ante el acaecimiento de alguno de estos supuestos, no podrá ser exigible al contratista de obra el pago de ninguna suma en favor de Las Partes o el Proyecto.

Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito, además de lo establecido en el código civil y en la jurisprudencia, el incremento anormal y exorbitante de los costos de los insumos por situaciones imprevisibles, los movimientos en masa o riesgos geológicos por fuera del alcance del Proyecto, entendido este último como la rehabilitación vial, situaciones de orden público que afecten la ejecución del Proyecto, cambios normativos, tributarios o arancelarios, que hagan más onerosa la ejecución del Proyecto.

Los supuestos indicados en el párrafo anterior, así como todas aquellas circunstancias que se enmarquen en la definición legal y jurisprudencial de fuerza mayor y caso fortuito, serán asumidos con cargo al rubro contingente del presupuesto de Proyecto. En caso de no poder pagarse con cargo a este rubro, los mayores costos que se generen con ocasión a estas circunstancias serán asumidos por el Proyecto. Cualquier circunstancia que sea considerada como fuerza mayor o caso fortuito deberá ser aprobada por la gerencia del Proyecto y avalada por la Interventoría, y seguir el procedimiento indicado en el Manual Operativo 4.0 de Obras por Impuestos de la



Agencia de Renovación del Territorio - ART.

No se considerará causal de exoneración de responsabilidad para el contratista ninguna situación asociada a la estructuración ni al diseño del Proyecto, teniendo en cuenta que, para la presentación de su propuesta, el contratista tuvo acceso a toda la información relevante acerca de la estructuración y diseño del Proyecto. En este sentido, el Oferente manifiesta que para la preparación y presentación de su propuesta ha conocido y examinado en detalle, de acuerdo con su conocimiento experto, la totalidad de la información y documentación de carácter técnico, económico y financiero que dio lugar a la estructuración y diseño del Proyecto, y que la misma es adecuada y suficiente para la ejecución del Proyecto en las condiciones ofertadas sin que haya lugar a exoneración de responsabilidad por situaciones asociadas a la estructuración y el diseño.

En caso de requerir complementación y/o modificaciones y/o ajustes yo cambios a los diseños y/o permisos ambientales y/o Plan de Manejo de ambiental, será responsabilidad única del contratista, deberán estar incluidos en su oferta y por tanto no serán objeto de pago adicional.

3.9CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico a: <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o http://horalegal.sic.gov.co/

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante.

3.10 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a los correos electrónicos <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u> el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

3.11 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente licitación privada abierta, el CONTRATANTE podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de la Fiduciaria Popular S.A. y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la licitación. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.12 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

3.13 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento



ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.14 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

3.15 CONVALIDACIÓN

Cuando se trate de un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen, el Ministerio de Educación Nacional, realizará proceso de reconocimiento sobre dicho título. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia, que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

3.16 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a reunión visitas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.17 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso se encuentra sometido al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio, aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.



4.2 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el contratante, la gerencia, el cual estará conformado por profesionales técnicos, financieros y jurídicos.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE DESIGNADO LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web de Fiduciaria Popular S.A.. El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

4.4 PROPUESTA HABILITADA

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

4.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "informe de requisitos habilitantes" que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico <u>Licitacionesoxi@fidupopular.com.co</u>.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "informe de requisitos habilitantes", podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de



capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad de que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

Fiduciaria Popular S.A., en calidad de vocera y administradora del PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro
- d. Cuando el proponente extranjero no tenga sucursal o domicilio en Colombia
- e. Cuando el proponente sea una persona natural.
- f. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible
- h. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de referencia.
- j. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- k. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- I. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- m. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- n. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- o. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- p. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- q. Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- r. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- s. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- t. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- u. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- v. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- w. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- x. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- y. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- z. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o por el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora; este



- requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- aa. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- bb. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- cc. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo
- dd. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- ee. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- ff. Cuando el proponente de manera individual, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas.
- gg. Cuando el proponente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- hh. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- ii. No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia
- jj. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- kk. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- II. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- mm. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de una figura asociativa
- nn. En caso de que el proponente no proporcione la contraseña de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad, o la misma se suministre de manera errónea, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al proponente.
- oo. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el setenta por ciento (70%) del puntaje de requisitos ponderables.
- pp. Si el valor del ofrecimiento económico es menor al presupuesto mínimo estimado, se aplicará la causal de rechazo.
- qq. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- rr. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

4.7 METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables <u>únicamente de las propuestas habilitadas.</u>

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por el comité evaluador y será publicada con el informe definitivo indicando el número del precinto de apertura. Así mismo se realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; No presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.



Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de Evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo al proponente que haya obtenido el mayor puntaje. El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El comité evaluador, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Dicha recomendación no obliga al contribuyente a elegir al contratista recomendado. Tras evaluar la propuesta del comité evaluador, el contribuyente instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato

4.8 TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página www.fidupopular.com.co sección - convocatorias oficiales - en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate de varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.

4.10 SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el setenta por ciento (70%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

4.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando exista causales de rechazo que inhabilite a todos los oferentes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e. Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas se cuenta con dos opciones. La primera, es que se da la declaratoria fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión. La segunda opción, es que el gerente puede elegir a otro oferente en la recomendación dada por el comité técnico
- f. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda. La suspensión o terminación en cualquier momento no



acarreará ninguna indemnización o responsabilidad para con el Contratante o los Contribuyentes, ni dará derecho a estos a solicitar la adjudicación de la licitación o a solicitar o demandar el pago de perjuicios, todo lo cual aceptan por la sola presentación de la oferta.

4.13 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

El contratante, previa instrucción del fideicomitente designado, podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente. Para el caso de proponentes plurales los requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No. 3 (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente y/o su representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico y número de celular, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la legislación privada, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona jurídica que se presente de manera individual deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual, se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán



habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.

- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida, mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

5.1.3 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

5.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato. (El certificado debe tener fecha de emisión menor a treinta días con respecto a la fecha de presentación de la propuesta).

5.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.



5.1.6 MULTAS Y SANCIONES.

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que no han sido multados o sancionados directamente, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada Anexo No. 17 (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

5.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o
- b. por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025 con NIT 830.053.691-8.
- 5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- 6. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.



7. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el Patrimonio Autónomo se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

Para la suscripción y emisión de las pólizas, el contratista deberá solicitarlas por intermedio de Howden Group Corredores de seguros, a través del programa de la administración de la contratación PARC, con respaldo de SURA, para lo cual deberán comunicarse con la Ejecutiva de Cuenta Laura Isabel Aguilar al correo electrónico laura.aguilar@howdengroup.com - celular 3162653796.

5.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, el proponente deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

5.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar los Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y su representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web - Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el propósito que el comité evaluador verifique el cumplimiento de la mencionada sanción. So pena del rechazo de la oferta. 1

El Contratante verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.11 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No. 5 (Autorización para el tratamiento de datos personales), con el cual otorga cada uno de los proponentes, a Fidupopular S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá que con la presentación de la propuesta otorga la autorización para realizar esta verificación.

5.1.12 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el Anexo No. 8 (Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo), solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

5.1.13 ABONO DE LA PROPUESTA

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil, dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.

5.1.14 AVAL

Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.



Cuando el Proponente, tenga la condición de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

5.1.15 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

Los proponentes extranjeros deberán certificar activos en Colombia de, por lo menos, el 100% del valor de su oferta. En caso contrario, la oferta será rechazada.

5.1.16 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado del documento de identidad de cada uno de los integrantes tratándose de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- d. El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuara como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al sesenta (60%) y los demás integrantes de la figura asociativa no podrán tener una participación inferior al veinte (20%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien (100%).
- e. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.
- f. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- g. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- h. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones de manera limitada conforme a la participación de los miembros. Las actividades por desarrollar para cada integrante deberán ser distintas para cada uno.
- i. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- j. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- k. Término de constitución: Que los integrantes de la figura asociativa, siendo persona jurídica, se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- m. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro de los documentos.
- n. El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- o. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión



Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

p. De conformidad con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio. La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Contratante calculados según los datos financieros de los dos años inmediatamente anteriores, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2023 y 2024. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013. Norma de aplicación de NIIF en Colombia.

5.2.1 5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- **Balance General:** Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio comparativos periodos 2023 y 2024.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la superintendencia de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de estos.

5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.



En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a. Dictamen Limpio: se acepta.
- b. Dictamen con Salvedades: se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c. Dictamen Negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d. Abstención de Dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior. En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y/o contador público independiente cuando fuere el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

5.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Indicador	Criterio	
Indicadores financieros		
Capital de trabajo	70% del valor del presupuesto estimado del contrato (PE)	
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,0	
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al ≤70%	
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1,0	
Indicadores de capacidad organizacional		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ≥ 1%	
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 1%	

Los indicadores corresponderán a la información contable del año 2024.

La habilitación de cada Proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
 El índice de liquidez indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
 El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.



c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente
gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la acreditación de los indicadores financieros, el Proponente deberá adjuntar estados financiaros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2024.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en el territorio nacional y que se encuentren terminados dentro de los últimos diez (10) años, contados entre la fecha de finalización del contrato y la fecha de apertura del proceso de licitación, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS".

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- A. Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2025.
- B. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán demostrar la intervención de vías.
- C. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe haberse ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos
- D. Los contratos válidos deben referirse a construcción y mejoramiento de vías y haber cumplido mínimo con las siguientes cantidades ejecutadas de obra. Es importante resaltar que se deben de cumplir las cuatro actividades. No es válido cumplir 3, 2 ó 1 actividad:
 - 1. CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE. Mínimo 20.000 m2
 - 2. SUB-BASE GRANULAR. Mínimo 3.000 m3
 - 3. PAVIMENTO. Mínimo 1.200 m3
 - 4. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE. Mínimo 10 unidades

En caso de no cumplir en su totalidad con las cantidades descritas en la tabla anterior, el oferente queda inhabilitado para continuar en el proceso.

Adicional a lo anterior, los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima deberán:

- 1. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados solo en municipios PDET o ZOMAC o municipios del territorio colombiano de 5ta ó 6ta categoría.
- 2. Si algún contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el Contratista en la figura asociativa.
- 3. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados



directamente por el oferente o como integrante de una figura asociativa, y en territorio nacional de Colombia. Solo será tenida en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente y no se podrá transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz cuando este sea su naturaleza jurídica.

- 4. No serán tenidos en cuenta subcontratos de obra pública suscritos entre particulares.
- 5. La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual.
- 6. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida) hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.
- 7. En caso de que no se aporte el Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cuatro (4) contratos de mayor valor.

EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso se excluyen

- NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, SALVO AQUELLOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PRINCIPAL.
- NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

5.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- 1. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar como mínimo acta de liquidación y/o acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo expedida por la entidad contratante, documentación que debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Identificación del contrato.
 - **b.** Contratante: Razón social y NIT.
 - c. Contratista: Razón social y NIT.
 - **d.** Objeto, alcance u obligaciones.
 - e. Plazo de ejecución.
 - **f.** Fecha de inicio.
 - g. Fecha de terminación.
 - h. Valor del contrato y valor ejecutado.
 - i. Otrosíes y modificaciones contractuales.
 - **j.** Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
 - **k.** Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.
 - **I.** Volúmenes y longitudes establecidas en la tabla de criterios de experiencia cantidades de obra mínimas ejecutadas.
 - **m.** Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.
- 2. El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
 - a. Acta de liquidación
 - b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.



- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

En caso de que en el documento expedido por el Contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el Proponente podrá anexar contrato y otrosíes (si aplica) acompañados de acta de entrega y recibo final, y/o de recibo definitivo, y/o de terminación, y/o final, documentos que deberán venir suscritos según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

No obstante, La Fiduciaria se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

- 3. Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:
 - a. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas y/o beneficiarios finales. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
 - b. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
 - c. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
 - d. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
 - e. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
 - 1. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
 - 2. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar será



calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución.

- 3. La participación de cada proponente en su certificación se verá adicionalmente afectada por el porcentaje de participación en el presente proceso en caso de presentarse en este proceso en figura asociativa, es decir, si presenta un certificado en figura asociativa se verá afectado por su porcentaje de participación vigente en dicho certificado, tal como se ha explicado en los numerales anteriores, adicionalmente, se verá afectado ese resultado por el porcentaje de participación en caso de presentarse en este proceso en figura asociativa.
 - f. Cuando en la revisión del Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida) se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
 - g. El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
 - h. Las personas que objeten la experiencia de algún otro proponente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
 - i. El Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida) deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
 - j. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (**Debe indicar día, mes y año**). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
 - k. Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.
 - I. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes
 - m. Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) ó más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- 1. Acta de liquidación.
- 2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- 3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- 4. Acta de inicio o la orden de inicio de contrato de obra.
- 5. Contrato de obra.

5.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso de que el proponente presente contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:



- 1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- 2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual, fue suscrito el contrato o proyecto.
- 3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo.
- 4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- 5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

5.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente SELECCIONADO deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, el personal mínimo que se encuentra relacionado en el Anexo No. 9 (Personal mínimo requerido), el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. La no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse esta situación, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

Luego de revisar la información allegada por EL PROPONENTE seleccionado, EL CONTRANTE solicitará por una única vez la subsanación de los perfiles mínimos requeridos y EL PROPONENTE contará con tres (3) días hábiles para realizarlo. Este plazo no será prorrogable.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo 9, y que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado.

Para efectos de la verificación de los profesionales, el proponente seleccionado deberá adjuntar los siguientes soportes:

- 1. Se deberá presentar los certificados, actas de grado, diplomas, copia de la cédula de ciudadanía, y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
- 2. Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
- 3. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto, que deben ser expedidas por la Entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) o por el Contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) y en ellas se debe evidenciar el cargo y/o funciones, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades desarrolladas por el profesional.

Nota 1: Se aceptarán certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo expedidas por el mismo oferente, las cuales deberán venir acompañadas del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, El Contratante se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de



estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Con la presentación de la propuesta el Proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

Las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación consignadas en el Anexo No. 9 no son modificables.

La entidad contratante y/o el supervisor y/o fideicomitente y/o interventor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente Licitación Privada Abierta por estar vinculados a otros proyectos o que considere al profesional como no idóneo, incapaz o perjudicial en cualquier forma para el desarrollo normal de los trabajos; los profesionales que puedan llegar a suplir las diferentes posiciones deberán cumplir con las mismas o mejores calidades que las contempladas en el anexo de personal mínimo.

La interventoría, aprobará la vinculación de las personas que conforman el equipo de trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a su presentación. En caso de que se presenten observaciones respecto de los profesionales presentados, el proponente seleccionado deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, la Entidad contratante dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El personal mínimo propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría y el contribuyente, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el Contratista seleccionado. Este se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajadorempleador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

La incorporación de recursos del Contratista seleccionado estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos del el Contratista seleccionado será coherente con el desarrollo del proyecto. En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en estos términos de referencia, previo a su vinculación en la obra, el Contratista deberá suministrar a la Interventoría, la hoja de vida con sus respectivas certificaciones y diplomas que acrediten su idoneidad y experiencia para el cargo que ocupará en la obra.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos con Fiduciaria Popular S.A., se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso, la Entidad Contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

5.3.5 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato:



La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- 1. Certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- 2. El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
- 3. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- 4. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
- 5. Sin perjuicio de lo anterior, para profesiones que cuenten con una reglamentación especial de tipo legal o reglamentario, la experiencia profesional, será aquella acreditada a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley que regule el ejercicio de cada profesión, incluida la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de aplicar.
- 6. La experiencia profesional para todas las ramas de ingeniería se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

5.3.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para demostrar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

6. REQUISITOS PONDERABLES

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia adicional del proponente	600
2	Oferta económica	300
3	Promoción a la industria nacional	50
4	Contratación de personal de la zona	50
TOTA	1.000	

En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 6.1 CAUSALES DE RECHAZO, de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada, ni se evaluarán los mismos, puesto que la propuesta se considerará rechazada.



6.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 PUNTOS)

Se otorgará hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente, recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados, y que se encuentren terminados dentro de los últimos diez (10) años, contados entre la fecha de finalización del contrato y la fecha de apertura del proceso de licitación, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL".

Los contratos aportados para la experiencia específica adicional no podrán ser los mismos con los cuales el proponente pretenda acreditar la experiencia habilitante.

Los contratos presentados deben cumplir con lo dispuesto en el numeral 5.3.1. Reglas para la acreditación de la experiencia y Exclusiones para la experiencia mínima de los presentes términos de referencia.

Una vez realizada la verificación de las actividades ejecutadas en cada contrato válido aportado, los proponentes podrán obtener hasta 600 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

SUMATORIA DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
MAYOR O IGUAL AL 90% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y HASTA EL 100%	300 puntos
MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y HASTA EL 150%	400 puntos
MAYOR AL 150% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	600 puntos

- La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo
 No. 13 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o
 apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente
 plural.
- 2. En caso de que no se aporte el Anexo No. 13 (Experiencia adicional del proponente), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cuatro (4) contratos de mayor valor.
- 3. Si solo se adjunta el Anexo No. 13 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

6.1.2. OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Oferta Económica).

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de la suma global todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO



REAJUSTABLES, SO PENA DE RECHAZO.

- c. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- d. El proponente que no consigne u ofrezca el valor de la propuesta en el presupuesto estimado, será causal de RECHAZO.
- e. No modificar los valores establecidos en el presupuesto oficial para el Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.
- f. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.
- g. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- h. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- i. Todos los valores, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- j. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- k. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- I. Cuando exista diferencia o incoherencia entre la descripción del ítem, especificación técnica y/o diseños, el contratista asumirá los sobrecostos que esto conlleve para realizar de manera completa la actividad, cumpliendo la norma y a satisfacción de la interventoría y del Ministerio de Educación. Todos los precios unitarios deben contemplar todos los elementos, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra que cumplan a satisfacción cada actividad y normativa. Si el oferente realiza las observaciones pertinentes de dichas incoherencias en el proceso licitatorio dentro de las fechas establecidas para ello, se tendrá en cuenta la respuesta emitida por la Fiducia responsable del proceso licitatorio. El adjudicatario no tendrá lugar a realizar ningún tipo de reclamaciones.

AIU ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD. (%).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, tales como: impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo y técnico de obra, servicios, transportes del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental y de bioseguridad, incluyendo señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas y exigencias gubernamentales ambientales y de bioseguridad vigentes. En general deberá incluir todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente propuesta.

Igualmente deberá indicar el porcentaje de imprevisto(I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, así como el IVA sobre la Utilidad (U).

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formato de cuadro de presupuesto, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formato de cuadro de presupuesto, y como consecuencia, el valor total de la propuesta, con las consecuencias que ello implica.



En caso de encontrarse diferencias en la descripción o la unidad de medida de alguno de los Análisis de Precios Unitarios presentados, y la información oficialmente contenida en el Formato cuadro de presupuesto, entregada en los pliegos de condiciones, el ente contratante rechazará la propuesta.

LISTADO DE PRECIOS BÁSICOS DE INSUMOS (RECURSOS PRIMARIOS)

El proponente deberá incluir en listas aparte todos los insumos de materiales, equipos y mano de obra utilizados en la elaboración de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario.

En caso de existir discrepancias entre la descripción y/o unidad de medida y/o valor unitario de los listados de precios básicos de insumos con los insumos de materiales y/o mano de obra y/o equipos que conforman análisis de precios unitarios presentados por el proponente, serán penalizados con dos (2) punto de la calificación final por condiciones técnicas, por cada análisis de precios unitario que tenga dicha discrepancia. Si el valor consignado en el listado básico de insumos es diferente en uno o más APU presentados, la entidad tomará como cierto el presentado en el listado básico de insumos y procederá a corregir el APU presentado que tiene la discrepancia, y por ende la propuesta económica. Si de dicha corrección se genera adicional a la penalización un factor de rechazo, la propuesta se rechazará automáticamente, su no presentación como parte de la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, SO PENA DE SER RECHAZADA.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO DE EVALUACIÓN
1. Media Aritmética
2. Media Aritmética Alta
3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$



X= Media Aritmética

Xi= Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje
$$Xi = Puntaje \ m\'aximo * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \ Para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ X$$

Puntaje Xi = Puntaje máximo *
$$\left(1-2*\frac{(|X-V|)}{X}\right)$$
 Para valores mayores a X

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total revisado sin decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para XA, i

Puntaje
$$X_{Ai} = Puntaje \ m\'{a}ximo * \left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$$
 Para valores menores o iguales a XA

$$Puntaje \ Xi = Puntaje \ m\'aximo * \left(1-2*\frac{(|X-V|)}{X}\right) \ Para \ valores \ mayores \ a \ XA$$

Donde

XA = Media aritmética alta

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.



Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$Gpo = N + NV * \sqrt{P1 * P2 * \dots * PN * Po * Po * \dots * Po_{NV}}$$

Donde

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Número de ofertas válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para *Gpo*, i=

Puntaje
$$G_{po}=$$
 Puntaje máximo * $\left(1-\frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a XA

$$Puntaje \ Xi = Puntaje \ m\'{a}ximo * \left(1-2*\frac{(|G_{po}-V|)}{G_{po}}\right) \ \ Para \ valores \ mayores \ a \ XA$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales son:

- a. Bienes Nacionales
- b. Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
- Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
- Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se asignarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de origen nacional.

En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el contrato es de origen nacional, se



asignarán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 14 (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

6.1.4. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (50 PUNTOS)

Se otorgará hasta cincuenta (50) puntos a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan a destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (es decir, el departamento de Antioquia) en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior del aquí definido. De igual forma, se debe priorizar la contratación de la mano de obra local calificada.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 15 (Carta de compromiso de contratación de personal de la zona) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

El cumplimiento de esta condición, dentro de la ejecución contractual, será certificada por el interventor y/o supervisor e incluida dentro de la certificación de los pagos al contratista, para lo cual se deberán presentar los soportes contractuales de vinculación.

7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

7.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Así mismo el proponente debe tratar como confidencial toda aquella información que no sea pública, Se entenderá por "Información Confidencial" cualquier información que el Contratante o las normas aplicables determine(n) como tal o que, de ser divulgada, le cause un detrimento.

El Proponente y su personal se obligan a mantener la reserva de la Información Confidencial a la que acceda por cualquier medio y en cualquier momento en virtud de este documento; hacer uso de esta exclusivamente para los fines de este y adoptar las medidas que correspondan para cumplir con lo previsto en este documento. Por lo tanto, está prohibido copiar, reproducir, divulgar directa o indirectamente o hacer pública la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. También es responsabilidad del proponente establecer su propia matriz de riesgos e irla actualizando con precios y alzas a futuro.

7.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto



con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Patrimonio Autónomo podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

7.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. o su delegado, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, previo al siguiente procedimiento: i) instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, ii) expedición del certificado SARLAFT, iii) expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y iv) validación de los documentos jurídicos para el efecto.

7.4. CERTIFICACIÓN SARLAFT

A continuación, se describe el trámite para expedir la certificación SARLAFT, que es obligatoria para la suscripción del contrato y que de no presentarse será justa causa para no contratar; éste se surtirá de la siguiente manera:

- i. El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT y el envío de los documentos soporte.
- ii. El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio.
- iii. Recibidos los documentos, Fiduciaria Popular S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos.

7.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio la cual se suscribirá una vez adelantada la sesión de inicio del proyecto. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

7.6. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo No. 16 (Minuta contractual) del presente proceso licitatorio.

Nota: Respecto de las condiciones contractuales (Minuta), es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

7.7. GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir una garantía en la que el asegurado beneficiario sea: FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera y administradora del PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025 NIT. 830.053.691-8 que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el Contratante en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:



- a. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al VIENTE (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
- b. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto igual al DIEZ (10%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
- c. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) años más contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Transporte y/o el Municipio de Tauramena, Casanare.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al VIENTE (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y TRES (3) meses más. El tomador será el CONTRATISTA y el asegurado será el PATRIMONIO AUTÓNOMO y terceros que pueden resultar afectados.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- e. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, la presente garantía deberá constituirse a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el Contratista no constituya estas garantías, el Contratante en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, con justa causa y sin indemnización ninguna a favor del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. — EL Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Contratante, así como, de ajustar, actualizar o de ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de cualquier modificación contractual (como otrosíes, suspensiones, reinicios, liquidaciones entre otras). El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y el Contratante podrá dar inicio al procedimiento establecido en la minuta contractual procederá con la terminación anticipada del contrato por incumplimiento por parte del Contratista.

Para la suscripción y emisión de las pólizas, el contratista deberá solicitarlas por intermedio de Howden Corredores de seguros, a través del programa de la administración de la contratación PARC, con respaldo de SURA, para lo cual deberán comunicarse con la Ejecutiva de Cuenta Laura Isabel Aguilar laura. Aguilar@howdengroup.com - celular 316 265 37 96.

8. CLÁUSULA DE RIESGOS

El contratista constructor de la obra civil del Proyecto garantizará la adecuada y completa ejecución de la obra y asumirá la responsabilidad de la ejecución de la obra civil del Proyecto en cuanto a mayores costos, mayores cantidades y mayor permanencia, salvo:



- 1 Fuerza mayor.
- 2 Caso fortuito. La imposibilidad de culminar el proceso de titularización de los inmuebles requeridos para el Proyecto, a nombre de la entidad territorial competente, una vez superado el término de ejecución del contrato de obra.
- 3 Obras adicionales no contempladas en los alcances del proyecto.

Ante el acaecimiento de alguno de estos supuestos, no podrá ser exigible al contratista de obra el pago de ninguna suma en favor de Las Partes o el Proyecto

Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito, además de lo establecido en el código civil y en la jurisprudencia, el incremento anormal y exorbitante de los costos de los insumos por situaciones imprevisibles, los movimientos en masa o riesgos geológicos por fuera del alcance del Proyecto, situaciones de orden público que afecten la ejecución del Proyecto, cambios normativos, tributarios o arancelarios, que hagan más onerosa la ejecución del Proyecto.

Los supuestos indicados en el párrafo anterior, así como todas aquellas circunstancias que se enmarquen en la definición legal y jurisprudencial de fuerza mayor y caso fortuito, serán asumidos con cargo al rubro contingente del presupuesto de Proyecto. En caso de no poder pagarse con cargo a este rubro – por haberse agotado este o por no haber sido aceptada la contingencia como fuerza mayor o caso fortuito -, los mayores costos que se generen con ocasión a estas circunstancias serán asumidos por Las Partes con cargo a sus propios recursos y en los mismos porcentajes en los que efectuaron sus aportes al Proyecto.

Cualquier circunstancia que sea considerada como fuerza mayor o caso fortuito deberá ser aprobada por la gerencia y la Interventoría del Proyecto y seguir el procedimiento indicado en el Manual Operativo 4.0 de Obras por Impuestos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

No se considerará causal de exoneración de responsabilidad para el contratista ninguna situación asociada a la estructuración ni al diseño del proyecto, teniendo en cuenta que, para la presentación de su propuesta, el contratista tuvo acceso a toda la información relevante acerca de la estructuración y diseño del proyecto. En este sentido, en los documentos contractuales de la propuesta se deberá incluir una declaración expresa del contratista mediante la cual manifieste que para la preparación y presentación de su propuesta ha conocido y examinado en detalle, de acuerdo con su conocimiento experto, la totalidad de la información y documentación de carácter técnico, económico y financiero que dio lugar a la estructuración y diseño del proyecto, y que la misma es adecuada y suficiente para la ejecución del proyecto en las condiciones ofertadas sin que haya lugar a exoneración de responsabilidad por situaciones asociadas a la estructuración y el diseño.

En caso de requerir complementación y/o modificaciones y/o ajustes yo cambios a los diseños y/o permisos ambientales y/o Plan de Manejo de Tráfico, será responsabilidad única del contratista, deberán estar incluidos en su oferta y por tanto no serán objeto de pago adicional.

9. ANEXOS

Anexo No. 0	Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
Anexo No. 1	Matriz de riesgos
Anexo No. 2	Certificación de conocimiento del sitio del proyecto
Anexo No. 3	Carta de presentación de la propuesta
Anexo No. 4	Certificación de pago aportes parafiscales y planilla de aportes sistema general de seguridad social integral
Anexo No. 5	Autorización para el tratamiento de datos personales
Anexo No. 6	Experiencia mínima requerida
Anexo No. 7	Declaración SARLAFT
Anexo No. 8	Certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo
Anexo No. 9	Personal mínimo requerido



Anexo No. 10	Conformación de Consorcios y Uniones Temporales
Anexo No. 11	Certificación de participación de accionistas
Anexo No. 12	Oferta económica
Anexo No. 13	Experiencia adicional del proponente
Anexo No. 14	Promoción a la industria nacional
Anexo No. 15	Carta de compromiso de contratación de personal de la zona
Anexo No. 16	Minuta contractual
Anexo No. 17	Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios
Anexo No. 18	Código de Conducta – Geopark Colombia S.A.S.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Documento No. 1	Estudio de suelos
Documento No. 2	Diseño geométrico
Documento No. 3	Estructura alcantarilla
Documento No. 4	Estructura de pavimento
Documento No. 5	Estudio geológico
Documento No. 6	Estudio hidrológico e hidráulico
Documento No. 7	Estudio de tránsito
Documento No. 8	Especificaciones técnicas
Documento No. 9	Informe de topografía
Documento No. 10	Localización
Documento No. 11	Plano de localización
Documento No. 12	PMT
Documento No. 13	Proceso constructivo
Documento No. 14	Secciones geométricas
Documento No. 15	Secciones topográficas
Documento No. 16	Señalización
Documento No. 17	Plano de levantamiento topográfico